



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

**Dirección:** Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

**Fecha:** Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

**Año:** 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

### SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

#### **Ayuntamiento Constitucional 2022-2024**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

**Número de Ejemplares Impresos: 4.**

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE “VIALIDAD Y TRANSPORTE”



COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



**H Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, 2022-2024.**

**Coordinación de Vialidad y Transporte.**

**Salto del Agua Sin Número, Barrio Techichilco, Cocotitlán.**

**Teléfono 55 598 2 06 03**

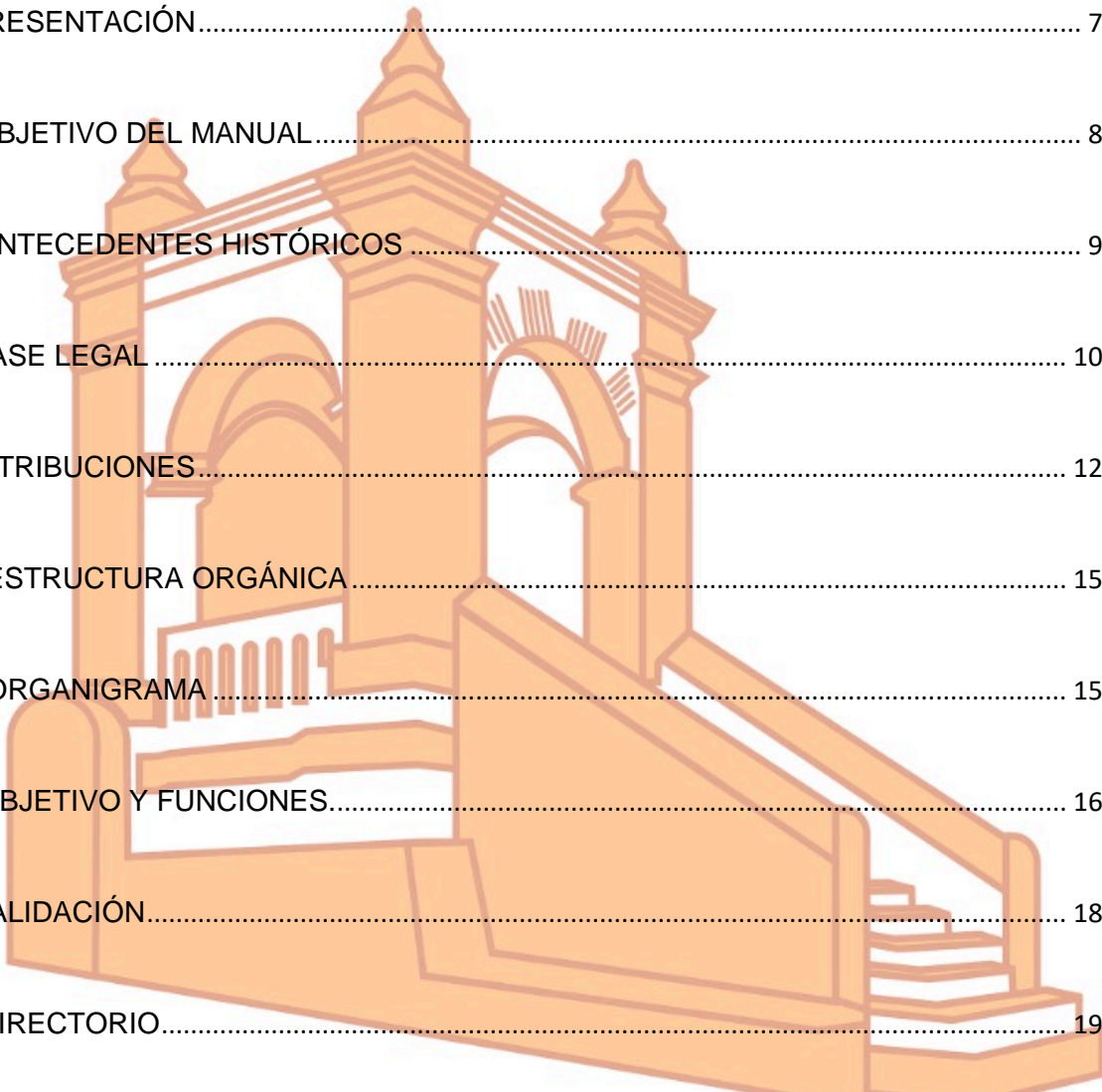
**C de Movilidad y Transporte.**

**Junio del 2022 Impreso y hecho en Cocotitlán, México**

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	5
II. PRESENTACIÓN.....	7
III. OBJETIVO DEL MANUAL.....	8
IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	9
V. BASE LEGAL.....	10
VI. ATRIBUCIONES.....	12
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	15
VII. ORGANIGRAMA.....	15
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	16
X. VALIDACIÓN.....	18
XI. DIRECTORIO.....	19
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	20



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

**Artículo 31.-** *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;*  
[...]

**Artículo 48.-** *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

*III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;*  
[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Cocotitlán, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Prof. Félix Guzmán Florín, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## II. PRESENTACIÓN

El presente Manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Coordinación de Vialidad y Transporte de Cocotitlán.

Identifica las funciones y obligaciones de cada una de sus áreas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Administración Pública Municipal, en materia de movilidad; a fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con la planeación de la Vialidad y Transporte municipal, así como cumplir con las prioridades, metas y objetivos trazados por el gobierno municipal en el Plan de Desarrollo Municipal y contribuir a realizar acciones en beneficio de la ciudadanía.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual pretende de una manera sencilla, efectiva y completa, establecer las funciones y atribuciones de la Coordinación de Vialidad y Transporte, así como de establecer la política y el programa para planear, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Municipio de Cocotitlán, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano, del que goza toda persona sin importar su condición o modalidad de transporte. La movilidad se gestionará como un medio para transitar hacia la sustentabilidad, teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.



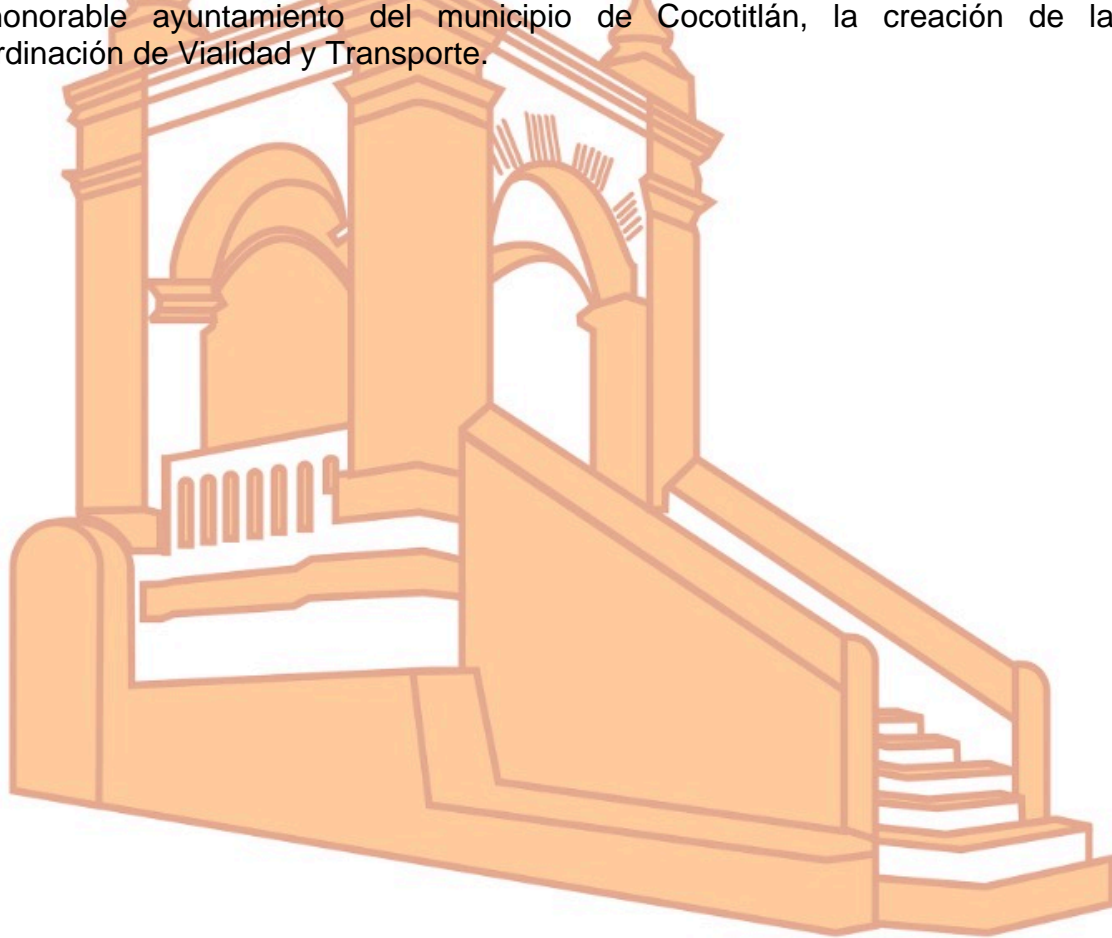


“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

#### IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Coordinación de Vialidad y Transporte es de nueva creación.

En la segunda sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 115 fracción 1 y 2 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 123 y 124 de la constitución política del estado libre y soberano de México; 2, 27, 341 fracciones I y XLVI, 48 fracción 3, 163 y 164 de la ley orgánica municipal del Estado de México. Se aprobó por unanimidad, el punto numero 5 por el honorable ayuntamiento del municipio de Cocotitlán, la creación de la Coordinación de Vialidad y Transporte.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## V. BASE LEGAL

### LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

### LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 marzo 1993, Sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Reglamento de tránsito del Estado de México. 21 de septiembre de 1992 y sus reformas y adiciones
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

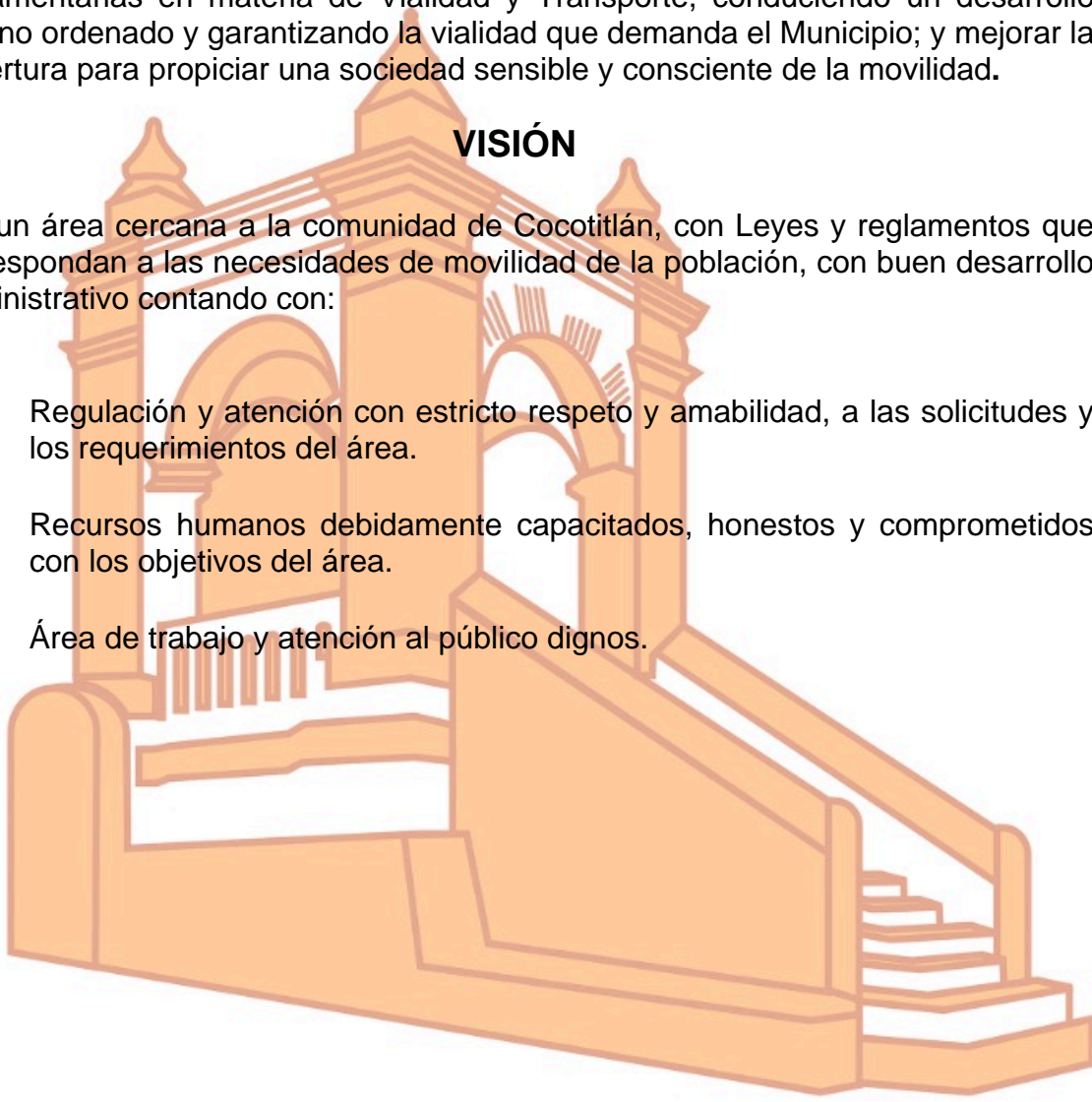
## MISIÓN

Ampliar la calidad de vida de los habitantes de los cocotitlenses, promoviendo la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Vialidad y Transporte, conduciendo un desarrollo urbano ordenado y garantizando la vialidad que demanda el Municipio; y mejorar la cobertura para propiciar una sociedad sensible y consciente de la movilidad.

## VISIÓN

Ser un área cercana a la comunidad de Cocotitlán, con Leyes y reglamentos que correspondan a las necesidades de movilidad de la población, con buen desarrollo administrativo contando con:

- Regulación y atención con estricto respeto y amabilidad, a las solicitudes y los requerimientos del área.
- Recursos humanos debidamente capacitados, honestos y comprometidos con los objetivos del área.
- Área de trabajo y atención al público dignos.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## VI. ATRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido durante el desahogo en la segunda sesión de cabildo con carácter ordinario, de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, se aprueba la creación de la Coordinación de Vialidad y Transporte, por lo que ésta no está plasmada en el bando municipal del año en curso, sin embargo, nuestras atribuciones se expresan en la Ley de Movilidad del Estado de México.

### **Ley de Movilidad del Estado de México:**

#### **Artículo 8: Concurrencia de los municipios.**

Los municipios deberán realizar las funciones, y prestar los servicios públicos que le corresponden atendiendo a lo dispuesto en esta Ley y otros ordenamientos legales. Asimismo, participarán de manera coordinada con las autoridades en materia de movilidad, en la aplicación de la Ley, cuando sus disposiciones afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial. Los municipios y la Secretaría de Seguridad coadyuvarán con la Secretaría, para que de oficio o a petición de ésta, mantengan las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular del sistema integral de movilidad y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 9: Atribuciones municipales en materia de movilidad.** Los municipios tendrán las atribuciones siguientes en materia de movilidad:

I. Aquellas relacionadas con el Sistema Integral de Movilidad, que deriven de las funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de movilidad conforme a esta Ley, que afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial.

III. Enviar al Comité para su discusión y, en su caso, inclusión en el Programa, propuestas específicas en materia de movilidad relacionadas con su ámbito territorial.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IV. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamento.

V. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

VI. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito.

VII. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población.

VIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

IX. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.

X. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad que elabore el Estado.

XI. Coordinarse con la Secretaría y con otros municipios

XII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través de los planes y programas de desarrollo urbano que les corresponda sancionar y aplicar.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

XV. Derogada.

XVI. Derogada.

XVII. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.

XVIII. Solicitar, en su caso, a la Secretaría asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.

XIX. Mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.

XX. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a ésta ley y a sus reglamentos.

XXI. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción.

XXII. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable.

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad.

XXIV. Proponer modalidades adicionales a las señaladas en esta ley derivadas de los avances tecnológicos.

XXV. Estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad.

XXVI. Celebrar convenios de colaboración y participación en materia de movilidad.

XXVII. Las demás que confiera la presente Ley y/o cualquier otra disposición relacionada con la movilidad.

Tratándose de concesiones únicas que afecten su territorio, los municipios podrán dirigir un escrito a la o el titular de la Secretaría, quien, en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá contestar por escrito si procede o no su solicitud, conforme al estudio técnico de movilidad correspondiente.

Los municipios ejercerán sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad, tránsito y estacionamientos, y participarán en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, en términos de la legislación aplicable.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

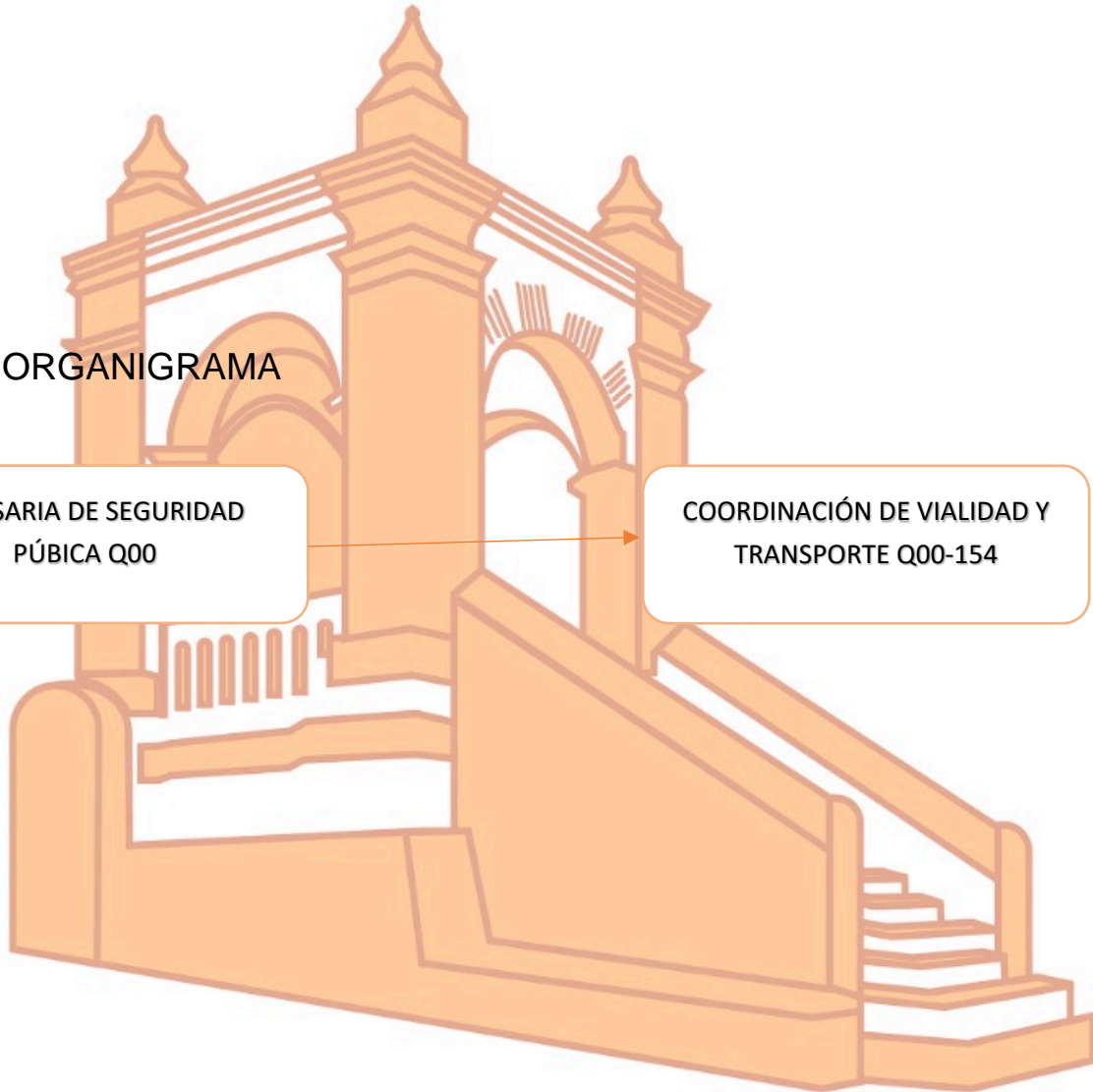
## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I. Comisaria De Seguridad Publica,
  - 1. Coordinador de Vialidad y Transporte

## VII. ORGANIGRAMA

COMISARIA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Q00

COORDINACIÓN DE VIALIDAD Y  
TRANSPORTE Q00-154



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## IX. OBJETIVO Y FUNCIONES.

### OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD

Verificar que las bases de taxis, autobuses y líneas de transporte, cumplan con la documentación correspondiente a su funcionamiento, así como inspeccionar que el autotransporte respete los espacios para discapacitados y que no se estacionen en zonas prohibidas para que permita el tránsito de personas y productos con mayor eficiencia y seguridad, así como mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; apoyar a tránsito del Estado para que se respete el orden vial del municipio de Cocotitlán.

### FUNCIONES DEL ÁREA

- Dar visto bueno del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Movilidad a Desarrollo Urbano para que emita el dictamen técnico para sitios o bases de taxis, siempre con apego a lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cocotitlán, este Bando, así como las disposiciones marcadas en la materia, mismas que deberán ser establecidas de conformidad a las necesidades y requerimientos del propio municipio, respetando en todo momento los cajones asignados y no obstruyendo el paso peatonal y vehicular de las vialidades
- Participar en la elaboración del programa de desarrollo urbano y vialidad del municipio para la determinación de vialidades, rutas paraderos, bahías de ascenso y descenso, así como la señalización necesaria en la prestación del servicio
- Ejecutar las acciones que, en el ámbito de su competencia, sean necesarias, para que los concesionarios cumplan con las disposiciones contenidas en las leyes federales estatales y ordenamientos municipales, así como en el contrato de concesión respectivo
- Coordinar con Desarrollo Urbano los estudios técnicos de uso de suelo para los concesionarios, para que respeten los lugares de ascenso y descenso de pasaje
- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, las medidas y criterios para la elaboración de proyectos de estructuración vial, a efecto de agilizar y hacer eficiente el tránsito de vehículos en las rutas
- Verificar que las bases de taxis en todo el municipio cuenten con su documentación correspondiente.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Verificar que se regularicen las bases de taxis en todo el municipio.
- Verificar el cromado de las unidades de taxistas para que cumplan con las normas
- Verificar que las unidades de taxistas cumplan con los servicios de seguridad requeridos.
- Coordinar en conjunto con la Dirección de Gobernación y la Dirección de Seguridad Pública, la regularización de la afluencia vehicular del municipio.
- Verificar que las bases de taxis de los municipios se encuentren identificadas y marcadas, con respecto a los cajones que se les fueron otorgados.
- Verificar que las bases taxis cuenten con estacionamiento anexo a las mismas.
- Coordinar las atribuciones del área, con la Secretaría de Movilidad del Estado de México.
- Realizar un padrón de las bases de taxis existentes en el municipio.

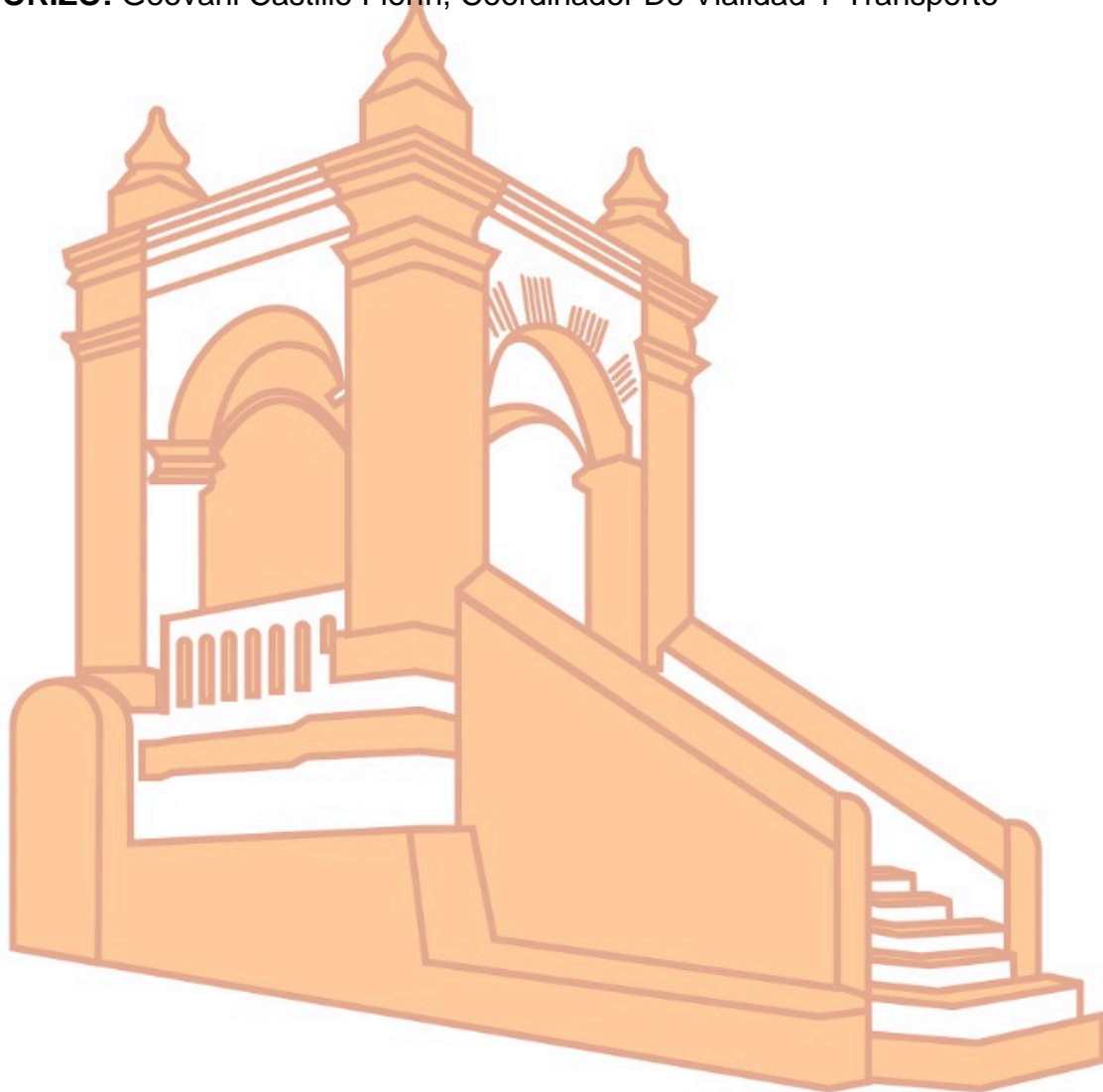


“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## X. VALIDACIÓN

**ELABORO:** Geovani Castillo Florín, Coordinador De Vialidad Y Transporte

**AUTORIZO:** Geovani Castillo Florín, Coordinador De Vialidad Y Transporte



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

XI. DIRECTORIO  
VALIDACIÓN

ELABORO: GEOVANI CASTILLO FLORÍN

AUTORIZO: GEOVANI CASTILLO FLORÍN –COORDINADOR DE VIALIDAD Y  
TRANSPORTE.

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFESOR. - FÉLIX GUZMÁN FLORÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)

LIC. JANET JUÁREZ MENDIETA  
SINDICO MUNICIPAL  
(RUBRICA)

C. TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ  
PRIMER REGIDOR  
(RUBRICA)

PROFESORA. NORA CASTILLO FLORÍN  
SEGUNDA REGIDORA  
(RUBRICA)

C. OSCAR JURADO GALICIA  
TERCER REGIDOR  
(RUBRICA)

C. AIDEE CASTILLO RÍOS  
CUARTA REGIDORA  
(RUBRICA)

C. IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA  
QUINTA REGIDORA  
(RUBRICA)

C. EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA  
SEXTO REGIDOR  
(RUBRICA)

C. SARAHÍ GARCÍA ROSAS  
SÉPTIMO REGIDOR  
(RUBRICA).

LIC. GUSTAVO IVAN REYNOSO ESPINOSA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”  
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/06/2022

**DESCRIPCIÓN:** SE CONCLUYE ELABORACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DE NUEVA CREACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:** COORDINACIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DELL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO

